



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2018-00157-00

Agencias en derecho	\$30.586.00
Notificaciones	\$40.400.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00
TOTAL	\$70.986.00

SON: SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 23 de noviembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	KAREN DAYANA BENITEZ FLOREZ
RADICADO:	680014189001-2018-00157-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0476
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 021** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **24 de noviembre de 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Se tuvieron en cuenta los recibos de pago obrantes a folios 25, 31, 36, del cuaderno No 1 del expediente físico, así como los allegados con los memoriales presentados el 13 de marzo del 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
BUCARAMANGA

Código de verificación:

1352039f340138bd88009a7062aef9ef7c1ccc357fbe38c787d72d76092fcc3b

Documento generado en 20/11/2020 04:31:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**